

Aprobaron Leyes que Garantizaban el Bienestar Inmediato de los Guardianes del Orden Público

(I)
Contrario a la opinión que pretende establecer la prensa local en relación al poco interés demostrado por los Civilistas en los tiempos de orden Constitucional, para mejorar la condición económica y profesional de

los agentes del orden público. Vamos a demostrar y dejar establecido una vez por siempre, que tales informaciones no son ciertas. Sólo en un país como el nuestro, donde la farsa es una institución, se puede negar la verdad; por eso, se hace preciso

investigar, aunque a veces resulte desagradable intentarlo.

Sin adular la verdad, es imperioso decir que se están negando los méritos auténticos a ilustres Gobernantes que en su hora, contribuyeron a la formación y mejoramiento del Cuerpo de Policía Nacional, organismo que solo cambió de nombre en el período administrativo del Presidente José Antonio Remón, en virtud de la Ley 44 del 23 de diciembre de 1953, presentada a la Asamblea Nacional por el Diputado Diógenes Pino, a solicitud del Presidente Remón.

Aceptamos, como cosa cierta, que el Cuerpo de Policía fué de factura colombiana porque esta Institución es obra de varias generaciones y el esfuerzo de muchas inteligencias nacionales y extranjeras. Su primera reforma de importancia se realizó durante la época del Estado Federal de Panamá, siendo Presidente el Dr. Dámaso A. Cervera, en el año de 1880. Más tarde, durante el Gobierno de Don Ricardo Arango, en el año 1897, se introdujo nuevo sistema al Cuerpo de Policía.

Fundada la República en 1903, principalmente por el General Esteban Huertas López y las tropas a su comando, fué necesario crear para la defensa del país, milicias voluntarias que unidas al ejército regular y la Policía Nacional, presentaban un frente contra cualquier intervención foránea. Al calibrar esa situación a la medida de sus in-

tereses, el Gobierno de Washington se alarmó y por conducto del Secretario de Defensa señor William H. Taft, ordenaron al Presidente Dr. Manuel Amador Guerrero, disolver el Ejército y las Milicias por considerarlos innecesarios, permitiendo solamente funcionar al Cuerpo de Policía Nacional, por cuestiones del orden público; frente a este dilema, el Padre de la Patria, General Esteban Huertas reunió al Estado Mayor de su Ejército y explicó la situación, resolviéndose rechazar por unanimidad la imposición del Presidente Theodore Roosevelt, proponiendo en cambio, retirar el grueso del ejército al interior del país, y pelear si se hacía necesario, en la guerra de guerrillas conforme a la estrategia del "Cholo" Victoriano Lorenzo, que tantos dolores de cabeza le dió al ejército colombiano.

La idea de resistir fue rechazada por el Presidente Amador Guerrero, olvidando éste que el General Huertas López tenía la materia prima que fabricó la República, al acatar el Presidente de la nación las órdenes impartidas por el Secretario de Defensa William H. Taft, como único medio de evitar una eminente ocupación militar del país. Dictó en consecuencia, el Decreto 33 de 1904 que liquidó al ejército, pasando gran parte de

la oficialidad y tropa al Cuerpo de la Policía Nacional.

Reformas subsiguientes se realizan por medio de Leyes y Decretos en los años de 1906, 1908, 1909, 1912.

Durante la administración del doctor Belisario Porras tiene lugar una nueva reorganización de acuerdo con las Leyes 48 del mes de marzo de 1913 y la Ley 56 de diciembre de 1913 que estableció la protección del indio y el Servicio de Guarda Costas para vigilar y proteger las islas y costas de la República.

Una década después, se realizan cambios radicales: el Gobierno del Presidente Don Rodolfo Chiari por medio de la Ley del 23 de diciembre de 1924 aprobada por la Asamblea Nacional, acuerda establecer una Escuela de Policía, que debería funcionar como apéndice del Instituto Nacional.

La Ley 66 organizó la Policía Secreta, la Policía Judicial y el Servicio Rural, además garantizaba al simple policía o guardianes de Cárceles su bienestar económico y muchos derechos que no recibió por negligencia de sus Jefes.

Uno de los grandes beneficios alcanzados durante los regímenes civiles y constitucionales en favor de los intereses de los Agentes del Orden Público, se plasmó en la siguiente Ley:

Ley 39 del 24 de Noviembre de 1938

POR LA CUAL SE AUTORIZA ESTABLECER UN COLEGIO MILITAR EN LA REPUBLICA

La Asamblea Nacional de Panamá
D E C R E T A :

Artículo 1 — Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un Colegio Militar en la República.

Artículo 2 — El Colegio Militar será una institución que tendrá por objeto impartir la enseñanza y educación necesarias a los Jefes y Oficiales de la Policía Nacional y a los jé-

(Pasa a la página 6)

Por Razones de Indole Personal y Políticas Yo, Soy un Admirador del Dr. Ernesto Guevara

Por JAIME PADILLA BELIZ
Cónsul de Panamá en Londres

Yo, tengo muchos motivos para admirar y conservar la memoria del Doctor Ernesto (Ché) Guevara. Son razones de índole personal y políticas.

En primer lugar, el Che Guevara fue mi amigo personal, cuya memoria venero con singular cariño. En los inicios de la década del 50, llegó a Panamá y trabamos amistad en el recordado Café Iberia, propiedad de un español muy panameño apellidado Garrudo. Guevara se hizo asiduo de nuestra "peña", que integraban, entre otros, Adolfo Benedetti, (Gallito) Rodríguez, Everardo Tomlinson y también Norberto Navarro, José María Sánchez Borbón y otros

cuyos nombres se me escapan en estos momentos. Ambos éramos adolescentes entonces y convergíamos a un periódico muy modesto que editaba Navarro y que se llamaba "Prensa Libre". En ese periódico se publicaron colaboraciones de Guevara que aparecían con seudónimo. Era un muchacho de talento y una mentalidad brillante que sufría en lo hondo las injusticias sociales. Años más tarde, en Septiembre de 1959, llegué a La Habana exilado, muriéndome de hambre y toqué las puertas del viejo amigo. Llegué a su casa lleno de recelos y temores. El "Che" Guevara, era

(Pasa a la página 6)

EN LAS NEGOCIACIONES:

Robert Anderson tiene orden expresa de su gobierno de volvernos a arrancar la cabeza

El doctor Ernesto Castellero Pimentel, Director de la Escuela de Servicio Diplomático en la Universidad de Panamá, no necesita presentación en nuestro medio, nos limitamos a dar a nuestros lectores un examen simple de su opinión de las estipulaciones del Tratado del Canal Hay Bunau-Varilla y el Tratado Herran-Hay, celebrado entre la República de Colombia y los Estados Unidos, Tratado que fue rechazado por el Senado colombiano por considerar que no satisfacía las aspiraciones nacionales, da el siguiente saldo:

TRATADO HERRAN-HAY 22 de enero de 1903

1. Concesión por períodos renovables de 100 años.

2. Zona de 10 kilómetros o sean 6 millas de ancho más o menos.

3. Se ceden, sin estar incluidas en la Zona, el uso y la ocupación de las estratégicas islas Naos, Perico, Flamenco y Culebra.

4. Expropiación de tierras y de propiedades para el Canal, sin limitación en lo que respecta al avalúo de los valores, de acuerdo con las reglas generales de la ley colombiana para su aplicación.

5. Jurisdicción sanitaria y de policía en la Zona a ser ejercida por una Comisión Mixta de ambas naciones.

6. Jurisdicción judicial en la

Zona del Canal ejercida por Tribunales Mixtos Colombo-Americanos.

7. Acueducto gratuito al cabo de 50 años, sin otra condición que el pago de una renta de agua razonable durante ese período.

8. Concesión de aguas fuera de la Zona pero dentro de los límites de 15 millas del Canal.

9. Los derechos y privilegios concedidos no afectan la soberanía Nacional de Colombia.

TRATADO

HAY-BUNAU VARILLA 18 de noviembre de 1903

1. Concesión a perpetuidad.

2. Zona de 10 millas de ancho.

3. Se ceden, como parte de la Zona a perpetuidad, el uso, ocupación y control de las islas Naos, Perico, Flamenco y Culebra.

4. Expropiación de tierras y de propiedades para el Canal, avaluadas con base de sus valores en 1903.

5. Jurisdicción sanitaria ejercida exclusivamente por los Estados Unidos.

6. Jurisdicción policiva judicial ejercida exclusivamente por los Estados Unidos.

7. Acueducto cedido al cabo de 50 años mediante pago en ese período de su costo, más un 2% de interés.

8. Concesión ilimitada de tierras y aguas auxiliares dentro de la jurisdicción de la República.

9. Los derechos y privilegios concedidos limitan la soberanía

(Pasa a la página 2)

EL OBRERO

10. DE MAYO DE 1971

Sr. Contralor Gral. de la República:

"EL OBRERO" durante los últimos años ha pedido respetuosamente al Poder Ejecutivo, una investigación de los fondos del Municipio de La Chorrera con especialidad el destino que se le ha dado al dinero producto de la venta de "lotes" en ese Distrito. Consideramos que esta petición es justa. PARA QUE NO SE DIGA MAÑANA: Que el Municipio de La Chorrera fué, la Moderna Cueva de Alí Babá y sus 40 ladrones. . .

La Caja de Seguro Social da Generoso Respaldo al Deporte

Panamá, 24 de marzo de 1971

Señor
Camilo López R.
Presidente de la Asociación
Nacional de Asegurados
Ciudad
Estimado señor López:

Tal como usted lo solicita en su nota No. 71-013, le estamos detallando las partidas aprobadas en el renglón de Relaciones Públicas, en el Presupuesto que para 1971 aprobó la Junta Directiva:

Revistas y Periódicos	18,000
Radio y Televisión	7,200
Otros	204,000
TOTAL:	B/. 229,200

La partida aprobada en el renglón de OTROS se desglosa en la siguiente forma:

Gastos del Conjunto Típico	24,000
Actividades deportivas-Empleados	12,000
Participación en actividades con otras instituciones	60,000
Participa en actividades culturales y sociales - Acercamiento con el Sector Asegurado y su beneficiario	108,000
- Actividad Social	108,000
TOTAL:	B/. 204,000

También debo informarle que el programa sobre Relaciones Públicas y la política en el escogimiento de los medios de publicidad que usa la Institución es manejado por la Dirección General, tomando en consideración los siguientes factores:

10. Sintonía y aceptación del medio de publicidad usado.
20. La aceptación de parte del empresario o propietario del medio de publicidad usado, con la política revolucionaria y de cambio social que es necesario en este país para conseguir las transformaciones que permitan una mejor forma de vida, para todos los sectores de la república.

De usted atentamente,
DAMIAN CASTILLO D.
Director General